

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE MERCADILLO.-

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VISTA que por Resolución de la Concejalía de Mercadillo de fecha 22 de agosto de 2017, se aprobaron las Bases para la adjudicación, con carácter extraordinario, y con motivo de las Fiestas del Pino 2017 de un total **de 4 autorizaciones** para la instalación de puestos de venta ambulante o no sedentaria: 1 autorización para un puesto de venta de comida y bebida, 2 autorizaciones para dos puestos de helados, y 1 autorización para un puesto de buñuelos.

VISTO que las meritadas Bases se han publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web teror.es.

VISTO, que se ha celebrado Acta de Sesión de la Adjudicación de dichos puestos de venta, de fecha 24 de agosto de 2.017.

VISTO, la documentación aportada en tiempo y forma, exigida por en la Base Tercera de la Convocatoria, por los solicitantes que más adelante se relacionan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la presente Convocatoria,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- *Adjudicar definitivamente*, las autorizaciones para puestos de venta ambulante, con motivo de las **Fiestas del Pino 2017**, a celebrar durante los días **25 de agosto al 17 de septiembre de 2017**, a los siguientes interesados:

NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	GRUPO	DIAS	D.N.I.
FRANCISCO	DOMINGUEZ DOMINGUEZ	CHIRINGUITO (12 m2)	A	24	78.489.238 J
MANUEL	HEREDIA HERNANDEZ	BUÑUELOS (2X1 m2)	B	4	42.816.197 H
LEONARDO	VERDE SUAREZ	HELADOS (2x1 m2)	B	4	52.832.816 E

SEGUNDO.- Publíquese anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

Asunto: Convocatoria extraordinaria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino 2.017. (G. 2482/2.017) SNR/SRR/jrr

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en el art. 118 de la Ley 30/1.992, de 6 de Noviembre, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, Don Sergio Nuez Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,

El Secretario General,

Fdo.: Rafael Lezcano Pérez

El Concejal Delegado de Mercadillo

Fdo.: Sergio Nuez Ramos
(Resolución de Alcaldía de 15/07/2016)